

**CERTIFICADO DE APROBACION  
DE PRODUCTO ELECTRICO  
Nº2089-01-RM**



Fecha de emisión: 23/07/98

Autorizado según Decreto Supremo Nº41, de fecha 12 de Febrero de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Sistema de Certificación empleado: De Tipo, con Sello o Certificado de Conformidad (condiciones 58.1.1 y 58.2 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos)

Se Certifica el siguiente producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación Nº2089, de fecha 01/07/98.

#### IDENTIFICACION

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 1.- Denominación                          | : Campana de cocina                   |
| 2.- Producto                              | : Campana de cocina                   |
| 3.- Marca                                 | : FENSA                               |
| 4.- Tipo                                  | : SP195 S1 L1 SL A                    |
| 5.- Modelo                                | : FX-180-1                            |
| 6.- Nombre del fabricante                 | : BEST SPA                            |
| 7.- Dirección del fabricante              | : 18 Vía Eupio Natali, 60044 Fabriano |
| 8.- País de fabricación                   | : Italia                              |
| 9.- Nombre o razón social del solicitante | : COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A.      |
| 10.- Dirección del solicitante            | : Alberto Llona Nº777, Maipú, Stgo.   |

#### CARACTERISTICAS TECNICAS

- |   |  |
|---|--|
| 1.- Eléctricas                            | : 230-240 V <sup>~</sup> - 50 Hz - 140 W - Clase II  |
| 2.- Grado de protección contra la humedad | : Corriente  |
| 3.- Tipo de enchufe macho                 | : 2P   |
| 4.- Velocidades                           | : 3  |
| 5.- Número de accesorios                  | : 1  |
| 6.- Flujo de aspiración                   | : 260m <sup>3</sup> a 31 mm C.A. (versión aspirante) |

#### USOS

- 1.- Doméstico.

#### ANTECEDENTES DE FABRICACION

- 1.- Sello o Certificado de Conformidad : NEMKO
- 2.- Vigencia del Sello o Certificado de Conformidad : Vigente
- 3.- Norma de aprobación : IEC 335-2-31 (1988)
- 4.- Los productos deberán ser marcados con el Nº de Certificado de Aprobación Nº2089-01-RM.

## APROBACION Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida a partir de su fecha de otorgamiento.

Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

## DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad..
- 2.- La empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá enviar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC, por cada nuevo lote, una Declaración Jurada que establezca que se trata del mismo producto al cual se efectuó el protocolo reducido acompañada del Informe de Importación.  
En la Declaración Jurada deberá quedar claramente establecido que se trata del mismo producto ensayado, desde el punto de vista de características de funcionamiento, diseño y materiales de construcción. Deberá indicar además, que se comprobó que el Sello o Certificado de Conformidad que ampara el producto se encuentra vigente a la fecha en que se llevó a cabo la importación.
- 4.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por la empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., de manera que en el control de comercio, puedan ser identificadas.
- 5.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
  - 5.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC, la decisión de no continuar su comercialización.
  - 5.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 500 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

  
EDWIN PARTY D.  
Representante legal o en representación de él

  
R. HENTON FIGUEROA R.  
Profesional responsable de los ensayos